



El primer paso, el más importante.

RES EXE. N° 015/ 0166

MAT: DISPONE SE HAGA EFECTIVA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LICITACIÓN ID. 1572-45-LP13 PARA CONSERVACION JARDIN INFANTIL CAPERUCITA PROG. 1.

ARICA, 16 OCT 2013.

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Memorandum 015/121 de fecha 11 de Octubre del 2013, de la Encargada de Sección de Cobertura e Infraestructura, Resolución Exenta N° 015/ 131 de 20.08.2013, Resolución Exenta N° 015/ 154 de 26.09.2013, ambas de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Carta N° A060-2013 de Miguel Rojas Sandoval, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 015/131 de 20 de Agosto de 2013, de la Directora Regional, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública, Conservación Jardín Infantil Caperucita para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, las cuales fueron publicadas con fecha 09 de Septiembre del 2013, en el sitio web www.mercadopublico.cl, ID N° 1572-45-LP13.

2.- Que, se adjudica la licitación pública con ID 1572-45-LP13 por resolución exenta N° 015/154 de fecha 26-09-2013, al proveedor **Miguel Alberto Rojas Sandoval Rut 12.608.138-3**.

3. Que, dando cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas señaladas el proveedor Miguel Alberto Rojas Sandoval Rut 12.608.138-3 hace entrega de Vale a la Vista de seriedad de la oferta, serie N°3107300 del Banco Scotiabank emitida con fecha 09 de septiembre del 2013 por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

4. Que es necesario hacer efectiva la boleta de seriedad de la oferta presentada por Miguel Alberto Rojas Sandoval Rut 12.608.138-3 por desistir de su oferta, durante el período de validez de la Garantía, según esta estipulado en el punto 9 de Bases Administrativas.

5. Que es necesario se dicte el correspondiente acto administrativo;



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1. HÁGASE EFECTIVA la garantía de seriedad de la oferta correspondiente a Vale a la Vista N°3107300 del Banco Scotiabank por la suma \$300.000.- (Trescientos mil pesos) tomada por **Miguel Alberto Rojas Sandoval Rut 12.608.138-3**, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud de lo establecido en el número 9 de las bases administrativas de la licitación pública Conservación Jardín Infantil Caperucita, por cuanto dicho proveedor desiste de su oferta, durante el periodo de valides de la Garantía.

2. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio Web www.mercadopublico.cl.

3. IMPÚTESE el ingreso que origina la presente resolución, al subtítulo 08, ítem 02 "Multas y sanciones pecuniarias", del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVÉSE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Olga Mónica Seguit Andrade
OLGA MÓNICA SEGUIT ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

M. Jiv
OMSA/PVS/RAA/jiv

DISTRIBUCIÓN.-
Subdepartamento RRF.
Sección de Cobertura e Infraestructura.
Unidad Jurídica
Archivo Ley de Transparencia
Archivo Of. de Partes.